

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 27 de septiembre de 2017, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta [REDACTED], referida a si es necesario convalidar la formación realizada al personal de mando que realiza funciones de recurso preventivo o representa a la empresa en el CSST, y que, en su momento, se formó como nivel básico de prevención, según lo establecido en la normativa en vigor.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Si la formación impartida abarca el Curso de 50 horas, la convalidación será automática. Ahora bien, si la actividad se realiza en obras de construcción y dicha formación no se convalidó en su día, debería cumplirse lo dispuesto en el Anexo III y habría que impartir a los trabajadores afectados el Curso de 14 horas sobre la parte troncal de oficio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por FICA-UGT



Por la CCOO-Industria



Por CONFEMETAL

